



Wizink recurre por las costas de primera instancia y termina siendo condenada también por las de segunda

La Audiencia Provincial de Santander ha declarado en su reciente sentencia de 4 de octubre de 2021 que, **pese al allanamiento**, Wizink Bank deberá asumir las costas procesales de primera instancia porque no atendió a la reclamación extrajudicial que la demandante-consumidora remitió antes de acudir a la vía judicial.

En palabras de la Sala, “entre la comunicación y el emplazamiento para contestar existió un lapso de tiempo más que suficiente para ofrecer una respuesta que, si no completa o definitiva, sí pudiera advertir a la parte actora de que **existía voluntad de solucionar de forma amistosa** el conflicto”.

Antecedentes

Después que la consumidora presentase demanda de declaración de nulidad del contrato de concesión de tarjeta de crédito *revolving* por usura frente a Wizink Bank, la entidad bancaria formuló **allanamiento** íntegro a las pretensiones deducidas en la demanda. Eso sí, en base a lo anterior, Wizink petitionó que no se le impusieran las costas procesales.

Palacio de Justicia de Cantabria. (Foto: Nacho Cubero)

En octubre de 2020, el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Santander, como no podía ser de otra manera, estimó íntegramente la demanda, con los efectos pretendidos y allí reflejados, e impuso las costas procesales a la mercantil demandada de acuerdo con lo previsto en el